ESCRITURA DE UNION CONVIVENCIAL.- OTORGADA POR OMAR ANIBAL GALEANO Y NELIA ESTELA LIESENFELD.- ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS.- En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro; ante mí, **Noelia Carolina WUICHIK,** Notaria Autorizante.- **COMPARECEN:** El señor **Omar Aníbal GALEANO**, titular del documento nacional de identidad 12.513.742, CUIL N° 20-12513742-4, nacido el día catorce de diciembre de 1956, soltero hijo de Ricardo Armando Galeano y de Mercedes Schuster, jubilado, y la señora **Nelia Estela LIESENFELD**, titular del documento nacional de identidad 11.742.233, CUIL N° 27-11742233-5, nacida el día veintiuno de noviembre de 1954, Jubilada, divorciada de sus primeras nupcias, quienes manifiestan domiciliarse en barrio Docente Casa 174, de esta Ciudad, y por la otra parte los cónyuges casados en primeras nupcias entre si, señor **José Roberto ROCHOLL,** titular del Documento Nacional de Identidad 12.898.474, CUIT Nº 20-12898474-8, nacido el día primero de abril de 1957, empresario; y señora **Liliana Almerinda URRUTIA**, titular del Documento Nacional de Identidad 14.985.572, CUIT Nº 27-14985572-1, nacida el día veinte de julio de 1962, empresaria; estos últimos con domicilio en San Luis 147, todos argentinos nativos, mayores de edad, y por mí conocidos en los términos del artículo 306 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación, quienes manifiestan no estar comprendidos dentro de las suposiciones de capacidad restringida que establece el mismo cuerpo legal.- **INTERVIENEN**: En sus propios derechos.- **EXPRESAN: Primero**: Los señores **Omar Aníbal GALEANO** y señora **Nelia Estela LIESENFELD,** manifiestan que conforme a lo establecido en el artículo 509 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, ambos poseen una convivencia publica; pacífica, y continua hace treinta y cinco años aproximadamente, manifestando que no tienen hijos y bienes en común; pero que comparten otros gastos propio de la convivencia y requieren de

Corresponde Actuación Notarial N° C006129 52

NOELIA C. WUICHIK
NOTARIA TITULAR
REGISTRO Nº 155
Oberá - Misiones

mi notaria autorizante que deje constancia y en consecuencia me presentan las siguientes **Pruebas:** Ambas partes aportan como medio probatorio, la factura de la Cooperativa Eléctrica de Obera, (CELO) cuya titularidad es del señor Omar Aníbal GALEANO, y tiene como adherente a la señora Nelia Estela LIESENFELD, desde el día 22 de enero del año 1999.- La señora Nelia Estela LIESENFELD, titular de la Cuenta Bancaria Número 0880175315 del Banco Macro, tiene otorgado una extensión de la misma a favor de su conviviente señor Omar Aníbal GALEANO; comprobantes de pagos de servicios como ser Internet, Cable, y factura de la afiliación a la Sociedad Obereña de Socorro SRL, (S.O.S), constan facturadas a nombre de la conviviente señora Nelia Estela LIESENFELD en el domicilio San Luis 821 propiedad del conviviente señor Omar Aníbal GALEANO, originales que tuve a la vista y en copia por certificada agrego a la presente.- **Testigos**: Presentes desde el comienzo los cónyuges señor José Roberto ROCHOLL y señora Liliana Almerinda URRUTIA, declaran que conocen el estado de convivencia y que es de público conocimiento, en conformidad firman al pie de la presente como testigos del acto.- Solicitan de mi notaria autorizante que expida primera copia de la presente, para la toma de razón en el Respectivo Registro.- **LEIDA Y RATIFICADA**, firman por ante mi.-

DNI 12 898 494

DNI. 14985572

DNI 12.513.742

DNI : 11.742.233

NOELIA C. WUICHIK
NOTARIA TITULAR
REGISTRO Nº 155
Oberá - Misiones